



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/41 a 684/43	16/12/2019	1354 a 1356
684/45 a 684/48		1358 a 1361
684/50 y 684/51		1363 y 1364
684/54 y 684/55		1367 y 1368

AUTOR/A: VIDAL MATAS, Vicenç (GPIC)

### RESPUESTA:

En relación con las diversas preguntas formuladas sobre el Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera, se informa lo siguiente:

- El Real Decreto 1043/2009, de 29 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera), establece en el punto B.1 de su Anexo que “...*La Comunidad Autónoma de las Illes Balears asume la administración y gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial...*”.

Por lo tanto, cabe indicar que el Archipiélago de Cabrera ha sido desde entonces gestionado por la Comunidad Autónoma, con el ámbito territorial, con la extensión y con las condiciones recogidas en la Ley 14/1991, de 29 de abril, de Creación del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera.

- Sobre la propuesta de ampliación, se señala que es sustancialmente análoga a la aprobada por el Consejo de la Red de Parques Nacionales. No obstante, es preciso destacar que durante el trámite de presentación de un Acuerdo para su adopción por el Consejo de Ministros se realizan consultas interministeriales y pueden producirse algunas modificaciones respecto del texto preexistente.
- Sobre el requerimiento previo a la interposición del recurso, se indica que el Gobierno ha intentado resolver la discrepancia con el Govern balear mediante fórmulas de cooperación (protocolo o convenio de colaboración) que evitaran la vía pre-contenciosa y contencioso-administrativa. Por ello, se estimó oportuno no dar



respuesta al requerimiento en tanto no se cerrasen los términos de un acuerdo con el Govern de las Illes Balears.

- Sobre la gestión del Parque Nacional, se señala que la mera continuidad territorial no implica automáticamente la acreditación de la continuidad ecológica respecto de las zonas emergidas del espacio protegido. No obstante, el Gobierno está dispuesto a acordar la mejor solución colaborativa para la adecuada gestión del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera, para lo que mantiene contactos con el Govern balear.
- La administración compartida de un Parque Nacional por administraciones territoriales diferentes en el ámbito competencial de cada una de ellas, es un modelo asentado en España que permite la gestión homogénea y efectiva del espacio en cuestión, en la medida en que se establezcan los adecuados mecanismos de cooperación.

En esta línea, se indica que el Gobierno está dispuesto a acordar la mejor solución colaborativa para la adecuada gestión del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera, para lo que mantiene contactos con el Govern balear.

- Es preciso remarcar que el Gobierno de España no ha planteado la creación de dos Parques Nacionales, sino la ampliación del existente; y trabaja con el Govern balear para acordar fórmulas de colaboración que permitan su adecuada gestión.
- La existencia de continuidad ecológica, concepto jurídico que no se puede aplicar directamente por la simple continuidad física de los espacios naturales, no constituye un requisito para ampliación de un parque nacional ya existente a través del mecanismo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Administración General del Estado han trabajado conjuntamente en el desarrollo de la propuesta técnica para la ampliación del Parque Nacional.
- Sobre la gestión de las aguas exteriores, se señala que a partir de las transferencias realizadas en 2009, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears gestiona 2.850,02 ha de aguas exteriores, que suponen un 28,44% de la superficie protegida del Parque Nacional.
- Durante el ejercicio 2019 las inversiones realizadas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales en el Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera fueron las siguientes:



Programas comunes y horizontales de la Red de Parques Nacionales -Programas de seguimiento (ecológico y socioeconómico), Programa de Investigación, Programa de Voluntariado, Programa de publicaciones, Programas de formación, Programa de Intercambios-: 231.559,46 euros.

Otras inversiones: Procedimiento abierto para la adquisición de una embarcación destinada a la Guardia Civil para la vigilancia del parque, 200.000 euros.

- Por último, como se ha señalado, cabe señalar que el Gobierno de España no ha planteado la creación de dos Parques Nacionales. Además, se indica que la Resolución de 7 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de febrero, amplía los límites del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera por incorporación de espacios marítimos colindantes al mismo.

Madrid, 02 de marzo de 2020